



QUILMES, 9 ENE 2012

VISTO los Expedientes N° 827-0036/12, N° 827-0037/12, N° 827-0038/12, N° 827-0039/12, N° 827-0040/12, N° 827-0041/12, N° 827-0042/12, N° 827-0043/12, N° 827-0044/12, N° 827-0045/12, N° 827-0046/12, N° 827-0047/12, N° 827-0048/12, N° 827-0049/12, N° 827-0050/12, N° 827-0051/12, N° 827-0052/12, N° 827-0054/12, N° 827-0055/12, N° 827-0056/12, N° 827-0068/12, N° 827-0069/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados Expedientes se tramitan las erogaciones en concepto de Caja Chica correspondientes al Ejercicio 2012, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del corriente, para el mantenimiento y normal funcionamiento de las actividades que se llevan a cabo en las distintas dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que resulta necesario autorizar las erogaciones bajo el mencionado concepto a los efectos de cubrir gastos menores por el período en actividad vigente.

Que por Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar los montos en concepto de Caja Chica correspondientes al Ejercicio 2012 a las dependencias citadas en el Anexo I, detallando en el mismo los montos y los responsables de cada una de las Cajas.

ARTÍCULO 2°: La rendición de las Cajas Chicas otorgadas en el artículo precedente, se deberá adaptar al mecanismo que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

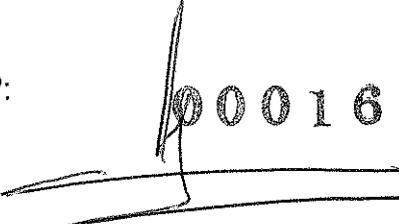
00016

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente, deberá imputarse de acuerdo a la estipulado en la Resolución (CS) N° 320/06, según las Partidas y los Programas que en cada caso correspondan, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00016


Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Sergio E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes





ANEXO I

DEPENDENCIA	MONTO EN PESOS	NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SECRETARIA PRIVADA	\$ 4.000	Dr. MARIO LOZANO	DNI 14.240.781
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION	\$ 5.000	Dr. ALEJANDRO VILLAR	DNI 13.925.003
SECRETARIA DE EDUCACION VIRTUAL DE QUILMES	\$ 2.000	Prof. GERMAN DABAT	DNI 16.223.201
SECRETARIA GENERAL	\$ 6.000	Mg. ALFREDO ALFONSO	DNI 18.277.263
SEDE FLORENCIO VARELA	\$ 3.000	Sr. VICTOR SANDOVAL	DNI 92.207.720
SERVICIOS GENERALES	\$ 3.000	Sr. SERGIO OMAR PELLEGRINI	DNI 23.134.745
SECRETARIA ACADEMICA	\$ 3.000	Dra. SARA PEREZ	DNI 18.163.966
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$ 5.000	Dr. PABLO DANIEL GHIRINGHELLI Dr. LUIS MANUEL MARTINEZ (indistintamente)	DNI 12.894.123 DNI 16.353.160
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 5.000	Prof. JORGE FLORES Dr. CLAUDIO AMOR (indistintamente)	DNI 13.244.853 DNI 14.232.158
SECRETARIA DE POSGRADO	\$ 2.000	Lic. MIGUEL LACABANA	DNI 8.353.536
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA	\$ 2.000	Dra. LILIANA SEMORILE	DNI 5.814.149
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 3.000	Cdra. CARMEN CHIARADONNA	DNI 11.766.202
SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA	\$ 6000	Lic. MARIA ELISA COUSTE	DNI 11.378.704
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	\$ 2.000	Dr. RAUL EMILIO SANCHEZ	LE 7.955.100
PROGRAMA DE ALIMENTOS SOCIALES	\$ 1.000	Dr. PABLO DANIEL GHIRINGHELLI	DNI 12.894.123



00016



Universidad
Nacional
de Quilmes

SUBSECRETARIA DE TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	\$ 2.000	Dr. DARIO CODNER	DNI 17.801.565
DEPARTAMENTO DE GESTION DE REPRODUCCIONES	\$ 3.000	Lic. RODRIGO MENDEZ CALDEIRA	DNI 30.040.611
DEPARTAMENTO DE GESTION DEL COMEDOR	\$ 3.000	Lic. SABRINA NUÑEZ	DNI 28.434.852
EDITORIAL	\$4.000	Sra. ANNA MONICA AGUILAR Sr. JOSE ZACARIAS RAFAEL CENTENO	DNI 17.616.632 DNI 93.713.893
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	\$ 2.000	Arq. JUAN LUIS MEREGA	DNI 11.988.628
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.000	Cdor. LUIS OLMOS	DNI 11.367.211
DIRECCION DE CARRERA ARQUITECTURA NAVAL	\$ 4.000	Arq. Naval JUAN ROSENDO ALVES	DNI 25.312.030



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

00016

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO II

1. La ejecución de gastos mediante Cajas Chicas es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago; por consiguiente tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones de contado.

2. A los efectos del Decreto N° 1344/07, Artículo 81°, una Caja Chica se formaliza con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario formalmente autorizado, a los efectos de que lo utilice en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la obligación de rendir cuenta por su utilización.

3. En la dependencia a la cual se le asignó la Caja Chica, el funcionario responsable, es el que posee las facultades para disponer los gastos y pagos con cargo al mismo.

4. Se podrán realizar gastos con cargo a las Cajas Chicas para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2: "Bienes de Consumo", b) Inciso 3: "Servicios no personales", c) Inciso 4: Bienes de Uso (excepto Partida Principal 4.1 "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2 "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1 "Maquinaria y equipo de Producción y Partida Parcial 4.3.2 "Equipo de transporte, tracción y elevación).

5. El monto de los gastos individuales no deberá superar la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

6. Se aceptarán tickets, sólo si están impresos por un controlador fiscal, y se pueda leer el bien adquirido.

7. Los fondos de Caja Chica deberán ser rendidos como mínimo una vez al mes. En dicha oportunidad o cuando el nivel de su constitución sobrepase el setenta por ciento (70%), se deberá proceder a su reposición.



8. Cuando corresponda solicitar una reposición de fondos, el responsable de la administración de la Caja Chica procederá de la siguiente forma:

a) Confeccionará una solicitud de reintegro, consignando las imputaciones presupuestarias, junto con un informe de relación de gastos de Caja Chica. En la relación de gastos registrará la fecha, nombre o razón social del negocio.

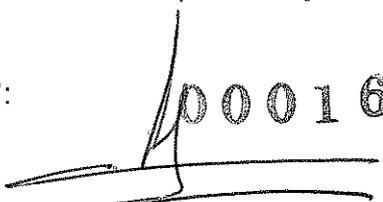
b) La rendición deberá ser acompañada por el total de comprobantes respaldatorios de las erogaciones realizadas. Deberá numerar secuencialmente, controlará que estén debidamente autorizados y posteriormente remitirá el lote de comprobantes con la solicitud mencionada precedentemente a Dirección General de Administración, para la aprobación de la rendición.

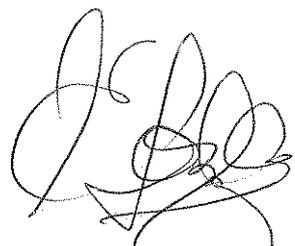
c) Para el caso de compra de Bienes de Uso, la factura correspondiente deberá estar acompañada de la constancia del registro patrimonial efectuada por la Dirección de Patrimonio.

d) La Dirección General de Administración verificará la concordancia aritmética de la rendición indicada en la planilla, las imputaciones presupuestarias y la inexistencia de fotocopias, enmiendas, raspaduras y tachaduras.



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:


Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicepresidente / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes